



Resolución Directoral

Nº 070 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 16 de marzo del 2021

VISTO: Informe N° 159-2021-GR.CAJ-DRS-HGJ/UP y anexos, relacionado al pago del bono extraordinario Covid-19, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 008-2020-SA, se declaró el estado de emergencia sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dictaron medidas para la prevención y control para evitar la propagación del COVID-19, la misma que fue prorrogada por los Decretos Supremos N° 020-2020-SA, N° 027-2020-SA, N° 031-2020-SA y N° 009-2021-SA, hasta el 02 de setiembre de 2021;

Que, mediante Decreto Supremo N° 044-2020-PCM ampliado temporalmente mediante los Decretos Supremos N° 051-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 075-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 146-2020-PCM y N° 156-2020-PCM; y precisado o modificado por los Decretos Supremos N° 045-2020-PCM, N° 046-2020-PCM, N° 051-2020-PCM, N° 053-2020-PCM, N° 057-2020-PCM, N° 058-2020-PCM, N° 061-2020-PCM, N° 063-2020-PCM, N° 064-2020-PCM, N° 068-2020-PCM, N° 072-2020-PCM, N° 083-2020-PCM, N° 094-2020-PCM, N° 116-2020-PCM, N° 129-2020-PCM, N° 135-2020-PCM, N° 139-2020-PCM, N° 146-2020-PCM, N° 151-2020-PCM, N° 156-2020-PCM, N° 162-2020-PCM, N° 165-2020-PCM, N° 170-2020-PCM, N° 184-2020-PCM, N° 201-2020-PCM, N° 002-2021-PCM, N° 004-2021-PCM y N° 008-2021-PCM, N° 036-2021-PCM se declaró el Estado de Emergencia Nacional y se dispuso el aislamiento social obligatorio (cuarentena), por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; disponiéndose asimismo una serie de medidas para el ejercicio del derecho a la libertad de tránsito durante la vigencia del Estado de Emergencia Nacional, así como para reforzar el Sistema de Salud en todo el territorio nacional, entre otras medidas necesarias para proteger eficientemente la vida y la salud de la población, reduciendo la posibilidad del incremento del número de afectados por COVID-19

Que, mediante Decreto Legislativo N° 1440 se aprueba el Sistema Nacional de Presupuesto Público, como parte integrante de la Administración Financiera del Sector Público, asimismo la Directiva N° 011-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria" aprobada mediante Resolución Directoral N° 036-2019-EF/50.01 y el Decreto de Urgencia 014-2019 de fecha 22 de noviembre del año 2019 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2020;

Que, el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del Coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional; autoriza de manera excepcional, el otorgamiento de una bonificación extraordinaria a favor del personal al que se hace referencia en el numeral 3.2 del artículo 3 del Decreto Legislativo N° 1153, Decreto Legislativo que regula la política integral de compensaciones y entregas económicas del personal de la salud al servicio del Estado, y del personal contratado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 1057, Decreto Legislativo que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, del Ministerio de Salud, sus organismos públicos y las unidades ejecutoras de salud de los Gobiernos Regionales, así como las demás entidades comprendidas en el ámbito de aplicación del referido Decreto Legislativo que presten servicios de alerta y respuesta en el marco de la existencia del COVID-19 en las Unidades de Cuidados Intensivos, Hospitalización o aquellos que realicen vigilancia epidemiológica y las visitas domiciliarias a los pacientes que reciben atención ambulatoria;

Que, mediante Decreto Supremo N° 068-2020-EF, se aprobó el monto, oportunidad de la entrega, procedimientos para la identificación de los beneficiarios y criterios para el otorgamiento de la bonificación extraordinaria a favor del personal de la salud, dispuesta en el artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020;





Resolución Directoral

N° 070 -2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 16 de marzo del 2021

Que, mediante la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto de Urgencia N° 053-2020 - Decreto de urgencia que otorga un bono extraordinario al personal del instituto nacional penitenciario, del Programa nacional de centros juveniles, al personal del ministerio de defensa y al personal del ministerio del interior, por cumplir acciones de alto riesgo ante la emergencia producida por el covid-19, y dicta otras disposiciones Modificación del artículo 4 del Decreto de Urgencia N° 026-2020; modificó el artículo 4° del Decreto de Urgencia N° 026-2020, Decreto de Urgencia que establece diversas medidas excepcionales y temporales para prevenir la propagación del coronavirus (COVID-19) en el territorio nacional, e incorporó los numerales 4.4, 4.5 4.6 y 4.7, referido a Profesionales, técnicos y auxiliares asistenciales de la salud, que les corresponde percibir dicho bono;

En ese sentido, a través de los documentos del visto, habiéndose remitido el listado del personal beneficiario de la bonificación extraordinaria correspondiente a los meses de junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020; que han realizado labores presenciales efectivas en el área Covid-19 y/o áreas conexas, es necesario aprobar dicho listado nominal vía acto resolutivo.

Por las consideraciones antes expuestas, contado con los vistos correspondientes, la Dirección del Hospital General de Jaén; facultado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° D000057-2019-GRC-GR y Resolución Ministerial N° 701-2004-MINSA; **RESUELVE**

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR** la Relación Nominal - Bonificación Extraordinaria dispuesta por Decreto de Urgencia N° 026-2020 y aprobado por Decreto Supremo N° 068-2020-EF; correspondiente a los meses de junio, agosto, setiembre, octubre, noviembre y diciembre del 2020, al personal; según detalle:

NOMBRE	PROFESION	JUNIO	AGOSTO	SETIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE	MONTO
Diana Carolina Montalvo Larrea.	Licenciada Enfermería.		X				X	1,440.00
Christabel Jaramillo Arévalo.	Licenciada Enfermería.						X	720.00
Luz Elizabeth Cubas Irureta.	Técnico en Enfermería.							720.00
Wesley Olano Chuquiuanca.	Técnico en Enfermería.						X	720.00
Elmer Fernández Aldunate	Médico Cirujano						X	720.00
Verónica Elizabeth Díaz Ochoa.	Licenciada Enfermería.						X	720.00
Yhon Darwyn Salvador Ruiz.	Técnico en Enfermería.						X	720.00
Dilmer Ochoa Ramírez.	Licenciado Enfermería.						X	720.00
Lili Imelda Ortiz Ugaz	Licenciada Obstetricia						X	720.00
Araceli Baron Campos.	Técnica Enfermería.						X	720.00
Rosa Rivera Gonzáles.	Licenciada Enfermería.						X	720.00
Yeimi Tatiana Chuquiuanca Ramos.	Licenciada Obstetricia.				x	X	X	2,160.00
Roxana Santos Bermeo.	Técnica en Enfermería.					x	x	1,440.00
José Alex Guevara Fonceca.	Licenciado Enfermería.						x	720.00
Laura Villanueva Hernández.	Técnica en Enfermería.						x	720.00
Celita Taica Arévalo.	Técnica en Enfermería.					x	x	1,440.00





Resolución Directoral

Nº 070-2021-GR-CAJ-HGJ/DE

Jaén, 16 de marzo del 2021

Gaviluis Maldonado Togas.	Técnico en Enfermería.						x	720.00
Lucrecia Yulia Akintui Taan.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Rebeca Noeli Lizana Terán.	Técnica en Enfermería.						x	720.00
Marita Estali Guevara García.	Técnica en Enfermería.						x	720.00
Betty Huamán Morales.	Técnica en Enfermería.						x	720.00
Katherine del Carmen Chuman Chuman.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Jackeliny Luzmila Carrión Togas	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Javier Rodolfo Benegas Lindo.	Técnico en Enfermería.						x	720.00
Sarita del Milagro Antón Llontop.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Keyla Natali Suxe Suxe.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Lupita Vásquez chuquicusma	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Humbelina Torres Uriarte.	Técnica en Enfermería.						x	720.00
Santos Mercedes García Heredia.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Diana Mariela Hurtado Carranza.	Médico Cirujano						x	720.00
María Adelaida Masape Quispe.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Deysi Huamán García.	Técnica en Enfermería.					x	x	1,440.00
Magely E. Rivera Rodas.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Sandra Japón Encalada.	Licenciada Enfermería.						x	720.00
Yanet Quintos Huamán	Técnica en Enfermería.						x	720.00
Alexander Espárraga Irigoín.	Licenciado Enfermería.						x	720.00
América del Pilar Vásquez Vilcamango.	Licenciada Enfermería.	x			x			1,440.00
Alejandro Arquimedes Torres López.	Personal de Limpieza.				x		x	2,160.00
Sabina Alarcón Villanueva.	Personal de Limpieza.			X	X	X	X	2,880.00
Yadira Estefani Bobbio Rosillo.	Personal de Limpieza.			X	X		X	2,880.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - ENCARGAR a la Unidad de personal en coordinación con las áreas que corresponda; cumpla con abonar el Bono Extraordinario al personal citado precedentemente.

ARTICULO TERCERO: DISPONER se notifique la presente, a las oficinas correspondientes de esta institución para su conocimiento, cumplimiento y demás fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

C.c
U. Personal
Archivo.



